



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Especialidad en Ingeniería de Sistemas en Aguas Profundas (Offshore)

Requisitos para la Obtención del Diploma de Especialidad.

De acuerdo al artículo 70 del Reglamento de Estudios de Posgrado vigente, se obtendrá el diploma de Especialista en Ingeniería de Sistemas en Aguas Profundas (Offshore), vía la presentación un trabajo de tesina. También se deberá cumplir con lo siguiente:

1. *"Haber cubierto los 85 Créditos que constituyen al Plan de Estudios, 79 Créditos correspondientes a asignaturas presenciales y 6 Créditos del Trabajo Recepcional.*
2. *Cumplir los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de que se trate;*
3. *Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Reglamento de Estudios de Posgrado.*
4. *Cumplir con una modalidad para la obtención del diploma que seleccione el sustentante;*
5. *En el caso de las Especialidades donde exista Convenio entre la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y otra Institución, se registrarán además por lo establecido en el mismo."*

Las modalidades para la obtención del diploma que puede seleccionar el sustentante (Punto 4), se mencionan en la sección 3, apartado f de este documento.

Además de los requisitos anteriores se sugiere presentar una constancia que acredite un mínimo de 400 puntos en el examen TOEFL-ITP o una constancia expedida por el Centro de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que avale de manera oficial un puntaje mínimo de 400 puntos en el examen TOEFL-ITP.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

El procedimiento para el registro, seguimiento y defensa de la tesina es el siguiente:

- a) El alumno, propondrá individualmente un tema de investigación dentro de las líneas de investigación de la Especialidad.
- b) El alumno solicitará la autorización, registro y director del tema de investigación, pudiendo incluir a asesores internos o externos para el mismo. Este registro se realizará ante el Comité Académico de Posgrado de la DACB, presentando una propuesta de tema de investigación debidamente requisitado para el desarrollo del mismo.
- c) La Jefatura de Posgrado, con el apoyo del Comité Académico de Posgrado nombrará un Comité Sinodal, para la revisión y en su caso, autorización del tema de investigación y el plan de trabajo. Este comité estará conformado por cinco especialistas del área.
- d) El Comité Sinodal notificará por escrito, a la Dirección de la DACB, el resultado de la revisión en un plazo no mayor a 20 días hábiles de acuerdo al calendario escolar vigente, contados a partir del recibimiento de la solicitud.
- e) Si el dictamen de tres o más miembros del Comité Sinodal es favorable, el director de la DACB realizará la asignación oficial del tema de investigación, del director y asesor (es) correspondiente(s).
- f) El alumno presentará los avances del proyecto en los respectivos seminarios de las asignaturas de Proyecto de Trabajo Recepcional I y II y el Comité Sinodal será responsable de dar seguimiento al plan de trabajo propuesto en el tema de investigación.
- g) Para el desarrollo del tema de investigación, el aspirante dispondrá de un plazo máximo de 12 meses, a partir de la fecha de aprobación, éste podrá ser prorrogable por causas justificadas previo análisis y determinación del Comité Académico de Posgrado.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- h) Al concluir el desarrollo del tema de investigación, el director del mismo, emitirá por escrito su aprobación al Comité Académico de Posgrado.
- i) El Comité Académico a través de la Jefatura de Posgrado enviará la solicitud de revisión de la tesina al Comité Sinodal y éste tendrá un plazo de treinta días hábiles para dictaminar y contestar por escrito al Presidente del Comité Académico de Posgrado de la EISAP.
- j) Si el Comité Sinodal dictamina la aprobación del tema de investigación, el director de la DACB, en calidad de Presidente del Comité Académico de Posgrado, emitirá la autorización de la impresión del documento final de Tesina, para que el egresado continúe con los trámites correspondientes a la obtención del Diploma.
- k) Si el dictamen resultara con observaciones, el Comité Académico de Posgrado informará por escrito al interesado, quien dispondrá de un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de acuerdo al calendario escolar vigente, para hacer las correcciones pertinentes y continuar con los trámites respectivos.
- l) El jurado del examen deberá estar integrado por un presidente, un secretario, un vocal como titulares y dos suplentes, los cuales deberán tener como mínimo un diploma de Especialista. Estos podrán ser miembros de la planta docente del posgrado o miembros destacados de la comunidad científica de la UJAT o de otras instituciones. En el jurado podrá haber máximo un titular y un suplente externos a la UJAT. El director del tema de investigación sólo podrá formar parte del jurado como vocal.
- m) Los miembros del jurado del examen, para emitir su veredicto, tomarán en cuenta la calidad académica de la tesina y la calidad de la presentación de la misma; así como los antecedentes académicos. El resultado de la evaluación podrá ser:
 - a. Aprobado por unanimidad con mención honorífica



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- b. Aprobado por unanimidad
 - c. Aprobado
 - d. No aprobado.
- n) La mención honorífica en la obtención del diploma de especialidad por tesina podrá ser otorgada, cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que el alumno haya obtenido un promedio general no menor a 9.5, en la escala de cero a diez.
 - b) Que el alumno no haya cursado por segunda ocasión una asignatura.
 - c) Que la tesina presentada constituya una aportación relevante a la ciencia, la tecnología o a la sociedad.
 - d) Que el sustento y defensa del trabajo de tesina presentado haya tenido un nivel de excepcional.
 - e) Que el estudiante haya concluido sus estudios en los tiempos establecidos por el programa de posgrado.

Factibilidad del Anteproyecto de Trabajo Recepcional.

Al finalizar la asignatura “Proyecto de Trabajo Recepcional I” el alumno presentará por escrito una propuesta de tema de trabajo recepcional, el cual no es requisito de ingreso, sin embargo, debe ser desarrollado de acuerdo a las líneas de generación a aplicación del conocimiento que contempla la EISAP; éste será evaluado por un comité integrado con cinco investigadores expertos en la temática a desarrollar, con la opción de incluir un investigador externo a la UJAT. Dicho comité analizará la factibilidad del tema y su contenido de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ser único
- Innovador



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- Cumplir con los requisitos metodológicos
- De solución a problemáticas de la región

Una vez evaluado y aceptado el tema de trabajo recepcional, el alumno podrá llevar acabo de manera experimental la propuesta. En caso de que el tema de trabajo recepcional no cumpla con los criterios antes mencionados, dispondrá de un plazo no mayor a tres meses para atender las observaciones o modificarlo en su totalidad.

